

dia, determinen Continuar, como antes, todos los herms. que dexa
o mas bien en la Casa; pero como no es factible la subsis-
tencia el tener a tantos en mediolos irremediables apuros
num.º de dende aquella, arriegan los Exponentes á V.S. con el
mano que mayor empuerem.º que en el caso de haber a con-
podra sostener algunos, segun lo permitan los medios, y
neces, y aun las circunstancias, sean preferidos los que han ma-
ximo tiempo manifestado mas celo e interes acia aquel santuario,
informe si y sufrido los insultos, tropelias y vejaciones de la
la conducta propia, a trueque de estar en mayores males, y
de enoj y enoj. Los Suplicantes, Señor, no caen haber
lejos les ha conuido ningun merito para ser atendidos con par-
ce arcedones ticularidad, habiendo obrado segun los impulsos de
de obediencia su religion y de su fe; pero habiendo cumplido
de la solicitud con lo que debian, parece que son acreedores a per-
que expresan maner en la Casa, con mayor razon que los
demas; por cuyas consideraciones

comprehen V.S. respetuosam. Supp. se sirva atenderles
ia a lo en esta su solicitud, dando las providencias que fue-
demas herms. sen a su justo arbitrio; En lo que recibirán nro
con todo lo - interin arriegan a Dios conserve la vida a V.S. m.
demas que ad. Yeda 17 de Octubre de 1812

Se le ofrezca-
y paxosca. y
verificado, vuel

ba con el Informe a S. N. y amem.
pa la Resolucion con veniente.

Monsieur General Nimz

Martinez

Ostros

Fui Presen

Antonio
Ceballos
Pablos

